

Creando un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común en el pueblo de Pomacanchi, de la provincia de Acomayo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Créase un Colegio Nacional Mixto de Secundaria Común en el pueblo de Pomacanchi, capital del distrito del mismo nombre, de la provincia de Acomayo, del departamento del Cuzco.

ARTICULO 2°—El Colegio que se crea se denominará Colegio Nacional Mixto "Libertador Simón Bolívar" y funcionará inicialmente con el ciclo básico.

ARTICULO 3° — El Ministerio de Educación Pública dotará de un local propio en el terreno que donará el Concejo Distrital de Pomacanchi.

ARTICULO 4° — Consígnense en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1967, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 5° — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentaseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Daniel Becerra de la Flor

Encargado de la Cartera de Educación Pública
